

ALERTA Nº 21/2019

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RESTOS DE LA SOCIEDAD. PN I+D+i 2017-2020
LÍNEA	Retos-Colaboración 2019
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación.
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Organismos públicos de investigación. b) Universidades públicas y sus institutos universitarios c) Institutos de investigación sanitaria acreditados d) Otros centros públicos de I+D+i e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal registrados. f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i. g) Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. Solo podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas empresas cuya constitución o inicio de actividad haya tenido lugar con anterioridad al 01/08/2019. Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico (AIE) no podrán ser beneficiarias de estas ayudas. Solo podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas asociaciones empresariales, cuya constitución o inicio de actividad haya tenido lugar con anterioridad al 01/08/2019.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de desarrollo experimental en cooperación. Las temáticas de los proyectos deberán estar <u>alineadas con las prioridades establecidas en los Retos</u> (ver Anexo I) del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos. Aunque el contenido del

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RESTOS DE LA SOCIEDAD. PN I+D+I 2017-2020
	<p>proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un Reto, o tener un carácter transversal, deberá elegirse un único reto de cara a su análisis y evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de los proyectos: <ol style="list-style-type: none"> a) De <u>cuantía</u>: El presupuesto mínimo será de 500.000 € b) De <u>duración</u>: Las actuaciones deberán ser plurianuales y comenzar su ejecución a lo largo del año 2020. Como mínimo acabarán el <u>31 de diciembre de 2021</u> y como máximo acabarán el <u>31 de diciembre de 2023</u>. c) De <u>participación</u>: <ul style="list-style-type: none"> - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. Esta empresa actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor con el órgano concedente. No obstante, se podrá nombrar como coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes en el proyecto, reflejándose las tareas que le sean encomendadas en el acuerdo de colaboración. Si no se eligiese a ningún coordinador técnico se entenderá que el representante de la agrupación asume las tareas de coordinación técnica. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de 2 entidades, siendo <u>obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado</u>. - La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto. Es obligatorio que se solicite ayuda en todas las anualidades en las que se ha incluido presupuesto. Como mínimo se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda en una anualidad. No se admitirá la participación en el consorcio de entidades que no soliciten ayuda. • La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto total presentado, sin que <u>ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto</u>.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<p>Subvención o préstamo, en función del coste financiable real, del tipo de beneficiario y de la disponibilidad presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las entidades pertenecientes al <u>sector público</u> recibirán ayuda en forma de <u>subvención</u>. • Los <u>organismos de investigación privados</u> recibirán ayuda en forma de subvención. <p>La intensidad máxima para los <u>organismos de investigación</u> será de hasta el 100% (siempre que, cuando dichos organismos realicen actividades económicas y no económicas, claramente diferenciadas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las empresas y asociaciones empresariales pertenecientes al sector privado sólo podrán obtener ayudas en forma de préstamo, que podrá cubrir hasta el 95% del coste financiable del proyecto.

COSTES
SUBVENCIONABLES

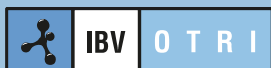
Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, la intensidad de ayuda será del 40 %.

El cálculo de la intensidad de las ayudas en forma de préstamos se realizará en términos de subvención bruta equivalente: Pequeñas empresas: 60%; Medianas empresas: 50%; Grandes empresas: 40%

- Los **préstamos** tendrán las siguientes características:
 - a) Tipo de interés: Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
 - b) Plazo fijo de carencia: 3 años.
 - c) Plazo máximo de devolución: 7 años.
 - d) Plazo máximo de amortización: 10 años.
- Las ayudas en forma de subvención no requerirán la presentación de garantías. Para los préstamos, consultad condiciones específicas en la convocatoria (pág. 19)
- **Personal**
 - Organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria, entidades de derecho público y otros organismos públicos de I+D así como sus fundaciones, independientemente de que sean públicas o privadas, seguirán la modalidad de COSTES MARGINALES. Aunque no sean financiables los costes de personal propio, deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación.
 - Para el resto de entidades (Modalidad COSTES TOTALES): Dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la entidad como nuevas contrataciones. Las horas de trabajo financiadas deberán dedicarse exclusivamente al proyecto. Sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.
- **Aparatos y equipos:** Equipamiento necesario para la realización del proyecto excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). Se incluyen en este concepto de gasto los costes de adquisición o amortización de programas de ordenador de carácter técnico. Cuando la adquisición de los equipos se realice por medio de leasing sólo se imputarán las cuotas pagadas hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.
 - Organismos públicos (COSTES MARGINALES): no serán financiables los costes de amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos. Serán financiables los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo.
 - Para el resto de entidades (COSTES TOTALES): costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.
- **Publicaciones en acceso abierto** (solo para entidades con COSTES MARGINALES): Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RESTOS DE LA SOCIEDAD. PN I+D+I 2017-2020
	<p>publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, del proyecto financiado deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales. Gastos de material fungible, suministros y productos similares. No se financiarán: material de oficina y consumibles informáticos, por tener la consideración de gastos generales. • Auditoría de Cuentas. Hasta un máximo de 1.200 € por entidad beneficiaria y anualidad. No será financiable a las entidades que estén obligadas a auditar sus cuentas, salvo para las universidades públicas y para los organismos públicos de investigación. • Subcontratación: <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto global máximo: 50% del presupuesto de dicho beneficiario. - Cuando, para cada entidad beneficiaria en la anualidad considerada, la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano de concesión. • Otros costes directos: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Patentes.</i> Gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto (no financiables para grandes empresas). - <i>Gastos de consultoría de gestión.</i> Sólo podrá solicitar financiación para este concepto el representante de la agrupación hasta un máximo de 10.000 €/año, siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad. - <i>Contratos y asistencias técnicas.</i> Servicios que, estando relacionados con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación. <p><i>Viajes.</i> Máximo 2.000 € por participante y año, referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados en la justificación o en la solicitud de ayuda.</p> • Costes indirectos: Consultar método de cálculo en la convocatoria. • No serán subvencionables: <ol style="list-style-type: none"> a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico. b) Gastos de difusión de resultados. c) Asistencias a congresos o jornadas. d) Gastos derivados de publicaciones. e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas. f) Estudios de mercado o de viabilidad.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RESTOS DE LA SOCIEDAD. PN I+D+I 2017-2020
	g) Costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Las ayudas deben tener efecto incentivador por lo que el proyecto <u>no</u> debe haber comenzado antes de que se solicite la ayuda. • El pago de la ayuda se realizará individualmente a cada uno de los participantes en el proyecto. • Las ayudas serán abonadas anticipadamente. • Cada miembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos. <p>En el caso de que un miembro de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente, teniendo como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas por cada beneficiario.</p> <p>No obstante lo anterior, cada miembro de la agrupación responderá individual y exclusivamente de la amortización del préstamo que le haya sido asignado y de los incumplimientos en las devoluciones de las cuotas de amortización de los préstamos, <u>no aplicándose por tanto la responsabilidad solidaria a la devolución de los préstamos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El órgano instructor recabará cuantos informes estime necesarios para la valoración de la idoneidad financiera y presupuestaria de las empresas participantes en el proyecto, así como para obtener su clasificación de solvencia y determinación de empresa en crisis • Ver Criterios de Evaluación: págs. 36-37. • La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones.
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 260.000.000 €, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 70.000.000 € en subvención - 190.000.000 € en préstamo, <p>*Convocatoria 2017-18: 399.400.000 €, de los cuales: 99.400.000 € para la modalidad de subvención; 300.000.000 € para anticipo FEDER y préstamo</p> <p>* Convocatoria 2016: 99.400.000 € para la modalidad de subvención; 487.000.000 € para anticipo FEDER y préstamo</p>
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • 24 de octubre. 14 h
MÁS INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 01/10/19



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autónoma Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

